



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)

PL-GGE-001
Versión: 03
Página: 1 de 1

ZONA DE SEGURIDAD LTDA., dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional, en las modalidades: fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego y operación de medios tecnológicos, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada y medio canino; está comprometida con la prestación de un servicio óptimo, seguro y amigable con el ambiente, ofreciendo atención personalizada, trazabilidad y comunicación oportuna.

Para satisfacer las necesidades de los clientes, trabajadores y demás partes interesadas, el nivel directivo se compromete a:

- Implementar acciones para controlar y minimizar los riesgos presentes en la ejecución de todas las actividades laborales, que puedan afectar la salud y la seguridad de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás grupos de interés, con especial énfasis en los prioritarios relacionados con los comportamientos y situaciones de desplazamiento y uso de las vías públicas, así como los relacionados con trabajo en alturas.
- Garantizar la optimización de los procesos y recursos, que aseguren la calidad, la seguridad y la efectividad del servicio, logrando la mejora continua del SIG.
- Generar conciencia e impulsar hábitos de autocuidado que permitan la preservación de la integridad física y la salud mental.
- Establecer buenas prácticas de gestión y operación en la cadena de suministro, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos e implementación de controles que permitan evitar, prevenir y reducir las consecuencias de eventos perturbadores o indeseables, prevención de actividades ilícitas, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, contrabando, soborno y la corrupción en todas sus formas.
- Cumplir los requisitos legales, requisitos voluntarios suscritos por la empresa y demás requisitos aplicables.
- Garantizar un talento humano con personal competente y confiable, al igual que recursos físicos, técnicos y financieros, acordes a las necesidades de la organización y su actividad económica.
- Proporcionar capacitación y entrenamiento continuo en temas relacionados con el SIG
- Proteger el ambiente mediante una gestión activa y racional de los recursos.
- Fomentar la inclusión, equidad y el respeto por los Derechos Humanos.
- Asegurar la rentabilidad y productividad del negocio permitiendo la sostenibilidad y el crecimiento de la empresa.

La gerencia garantizará el cumplimiento de esta política y su revisión periódica con base en el desempeño de la organización, cumplimiento de sus objetivos y los cambios que se puedan presentar.

JOHN HENRY HEIRA BEJARANO
Representante Legal
Aprobación: 16-02-2024



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

PL-GGE-002
Versión: 03
Página: 1 de 1

ZONA DE SEGURIDAD LTDA., está comprometida con el beneficio social, económico y ambiental en torno al desarrollo de su actividad económica y considera prioritario definir su posición en el marco la Responsabilidad Social Empresarial con los siguientes pilares:

- Reconocer los principios fundamentales de respeto hacia las personas, sin distinción alguna, protegiendo los derechos humanos y ofreciendo condiciones laborales dignas a trabajadores y contratistas.
- Establecer lineamientos claros y estandarizados para cumplir las obligaciones legales y contractuales con las partes interesadas.
- Orientar acciones con la participación del grupo de trabajo para lograr un entorno laboral de respeto y sentido de pertenencia, que impacte positivamente a las familias y demás grupos de interés.
- Fomentar la participación de los colaboradores en los procesos que desarrolla la empresa, a través de una selección de personal inclusiva, de equidad de género, oportunidades de trabajo para adultos mayores y personas con discapacidad y generar condiciones favorables para el primer empleo.
- Promover dentro de la organización, valores éticos y morales, concientizando al personal, para evitar que se generen casos de corrupción, deslealtad o deshonestidad.
- Impulsar el dialogo y la comunicación entre todas las partes interesadas.
- Impulsar el desarrollo social del entorno donde se designe personal, e incrementar la confianza hacia nuestra organización de todas las partes interesadas.
- Promover el cuidado del ambiente y racionalizar el uso de recursos naturales y energéticos en las instalaciones propias y de nuestros clientes.
- Mantener una comunicación efectiva con los trabajadores y demás grupos de interés en los que se incluyen las comunidades vecinas, las autoridades locales y nacionales, en lo referente a novedades, riesgos del servicio y del entorno que deben ser atendidos de manera oportuna y eficaz.

Al definir esta política, la alta gerencia se compromete a implementar actividades encaminadas a fortalecer la responsabilidad social empresarial en los pilares señalados.


JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal
Aprobación: 16-02-2024



POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

PL-GGE-003
Versión: 03
Página: 1 de 1

Teniendo en cuenta las implicaciones que tiene el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, las cuales afectan y alteran la salud y desempeño de los trabajadores, contratistas y subcontratistas, así como la seguridad en la cadena de suministros, llegando a poner en riesgo a compañeros y clientes que han confiado en la empresa, ZONA DE SEGURIDAD LTDA., consciente de la importancia de promover y adoptar medidas tendientes a prevenir el consumo de cigarrillo o tabaco, alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas, la organización se compromete a establecer las siguientes acciones:

- Prohibir la fabricación, uso, posesión, distribución, transporte o venta de narcóticos, drogas ilegales, sustancias controladas, inhalantes u otras sustancias de contrabando.
- Prohibir fumar en lugares anexos o conexos de los puestos de trabajo ubicados en las instalaciones de nuestros clientes o en las propias de la empresa.
- Prohibir fumar en los vehículos utilizados o administrados por la empresa para el desempeño de la labor.
- Prohibir que una persona labore bajo el estado o efecto de sustancias psicoactivas.
- Mantener dialogo continuo con los clientes, con el propósito de evitar estados negativos que pongan en riesgo a los trabajadores, el puesto de trabajo o de las personas que se encuentran bajo su protección.
- Definir estrategias al interior de la empresa y en todos los puestos de trabajo, orientadas a prevenir el consumo de sustancias como el alcohol, tabaco y drogas, basadas en talleres, campañas y capacitaciones.
- Dar a conocer los efectos generados por el consumo de las mismas en la salud física y mental, desempeño laboral, relaciones familiares y sociales, promoviendo estilos de vida saludables.
- Informar, desde la vinculación del trabajador, que se realizarán de forma aleatoria pruebas de alcohol y/o toxicológicas, controles que permiten determinar el consumo de estas sustancias, sobre todo en los puestos de trabajo considerados críticos, y que la organización se reserva el derecho de solicitar exámenes específicos para comprobar su estado.
- Promover la participación activa en la implementación de los controles.
- Garantizar el debido proceso en caso de aplicar sanciones a quienes incumplan lo señalado en esta política.

Los trabajadores con enfermedades controladas son responsables de informar que medicamentos consumen para que la organización valide su capacidad de cumplir con el trabajo encomendado.

Las directrices de esta Política son aplicables a trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y aliados.


JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal
Aprobación: 16-02-2024



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

PL-GGE-004
Versión: 03
Página: 1 de 2

ZONA DE SEGURIDAD LTDA., centrará sus esfuerzos en la implementación de acciones orientadas a minimizar el riesgo relacionado con seguridad vial y a garantizar recorridos seguros por las vías de uso público o privado del territorio nacional, estableciendo mecanismos en coordinación con entidades acreditadas, para el fortalecimiento de la gestión en materia de seguridad vial, para lo cual se establecen las siguientes directrices:

- Los vehículos de la empresa, serán para uso estrictamente relacionado con el servicio.
- Los conductores, serán únicamente las personas autorizadas por la empresa.
- Las motocicletas que se administran para la supervisión en los puestos de trabajo, se vincularán a los controles definidos por la empresa.
- Se verificará que todo vehículo a usar por parte de la organización, se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cuenta con los equipos de prevención y seguridad señalados en la Ley, antes de iniciar cualquier recorrido.
- Los conductores de vehículos tipo: automóvil, motocicleta, ciclomotor o bicicleta, deberán cumplir con los cursos por competencias que señale el marco legal y recibirán material de refuerzo a través de campañas, charlas y capacitaciones en hábitos y conductas de movilización, normas de tránsito y planes de contingencia dispuestos para salvaguardar la seguridad.
- Los usuarios de las vías - actores de la vía – en su calidad de peatones, pasajeros o conductores, recibirán información relacionada con normas de seguridad, señalización vial y comportamientos, orientados a la preservación de su integridad, un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
- Las personas bajo el control de la organización deben contribuir a la consecución de los objetivos de la empresa en materia de seguridad vial.
- Los conductores o personas que desempeñen responsabilidades relacionadas con el rol de conductor, deben cumplir las medidas relacionadas con el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV dispuesto por la empresa, así:

- Verificar el uso de los cinturones de seguridad por parte de todos los ocupantes del vehículo.
- Utilizar adecuadamente el casco de seguridad, abrochado a través del uso del sistema de retención.
- No utilizar ningún sistema de comunicación, dispositivos móviles o teléfonos con los vehículos en movimiento. En caso de recibir una llamada, el conductor deberá detener el vehículo en lugar seguro, para atender la comunicación.
- Horas de conducción:

Tiempo máximo de conducción por día:	Ocho (8) horas
Recorrido máximo a puestos de trabajo	Dos horas (2) horas
Conducción máxima por semana:	Cuarenta y ocho (48) horas
Tiempo máximo de conducción continua:	Dos horas (2) horas
Descanso mínimo al terminar un recorrido:	Diez (10) minutos
Descansos máximos en la conducción por día:	Una (1) hora
Semana Laboral:	Un máximo de seis (6) días consecutivos.
Realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía.	



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

PL-GGE-005
Versión: 03
Página: 1 de 1

ZONA DE SEGURIDAD LTDA., con domicilio en la calle 55 # 71 D - 29 en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: gerencia@zonadeseguridadltda.com, teléfono fijo 601 5470979, en cumplimiento de la normatividad que regula la administración, protección y tratamiento de datos e integridad de los archivos de información personal y relevante, define los siguientes lineamientos para garantizar el uso adecuado de la información:

- Administrar y proteger datos personales relacionados con el ámbito laboral o comercial, con los límites que se derivan de la naturaleza de los datos y el consentimiento previo del titular, sin poner en riesgo los derechos que le asisten. La información será utilizada para adelantar trámites administrativos relacionados con las fases del proceso de contratación, tales como: nombre completo, domicilio, estado civil, conformación de familia (nombre del cónyuge, hijos, etc.), certificados de aptitud física, mental y médica, formación académica, experiencia laboral, cursos por competencias laborales, número telefónico y/o celular, fotografías, salario, dirección de correo electrónico, huellas dactilares, videos, control de las obligaciones laborales, relación de bienes, entre otros.
- Controlar la información. Quienes ocupen los cargos de Director de Talento Humano y Director de Apoyo Logístico, serán responsables de garantizar el adecuado tratamiento de datos, la reserva de la información, la seguridad de los documentos para evitar su adulteración, pérdida, o acceso no autorizado y la atención de peticiones, consultas y reclamos de los titulares de la información.
- Informar y solicitar el consentimiento previo de los titulares, para atender requerimientos de la empresa o de terceros, para fines asociados al servicio y los límites relacionados con el respeto a los derechos y libertades establecidos en la Constitución.
- Comunicar a los titulares, sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización de cualquier dato o información que se tenga en bases de datos o archivos de la empresa y dar a conocer el procedimiento dispuesto para este fin.

Con esta política se articulan las acciones y ajustes conducentes para el tratamiento de datos y protección de la información, para cumplir con el marco legal, e informar oportunamente a los titulares cualquier cambio sustancial en esta.


JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal
Aprobación: 16-02-2024

	<p align="center">POLÍTICA DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT), Y PREVENCIÓN DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN</p>	<p>PL-GGE-006 Versión: 03 Página: 1 de 1</p>
---	---	--

ZONA DE SEGURIDAD LTDA., está comprometida con la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o cualquier otra actividad delictiva que afecte la integridad de la organización y la sociedad; para lo cual ha definido reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la empresa, sus trabajadores, socios, clientes, proveedores, contratistas y subcontratistas.

Con el fin de garantizar una gestión oportuna y eficaz del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT, la organización define los siguientes lineamientos estratégicos para la protección del ciclo de sus negocios y administrar el riesgo legal, reputacional, residual y de contagio:

- Contribuir a la prevención de los delitos como la corrupción - CO, el soborno - SO, el lavado de activos - LA, la financiación del terrorismo - FT y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - FP, a través del cumplimiento de las normas que apliquen.
- Describir, implementar y administrar las actividades en relación al SARLAFT.
- Vincular mediante controles a clientes, proveedores y partes interesadas al cumplimiento de los requisitos especificados.
- Verificar y aprobar desde la Junta Directiva de la empresa y demás instancias que esta defina, todo aporte de socios evidenciando la procedencia de los mismos.
- Fortalecer la cultura de gestión del riesgo de CO/SO/LA/FT/FP.
- Desarrollar una gestión empresarial responsable y segura, fomentando la competencia económica legítima.
- Buscar la mejora continua dentro del Sistema Integrado de Gestión.

Será responsabilidad de los socios, directivos, representante legal, empleados, oficial de cumplimiento y demás colaboradores, aplicar los controles dispuestos para evitar que ZONA DE SEGURIDAD LTDA., sea utilizada para el lavado de activos o la financiación del terrorismo y demás situaciones provenientes de actividades ilícitas.

Reportar situaciones sospechosas cuando tengan conocimiento y colaborar con las autoridades nacionales e internacionales cuando se requiriera, teniendo en cuenta los procedimientos internos dispuestos para este fin.

Esta política es de obligatorio cumplimiento y aplica a todo el personal: socios, directivos, trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores. Su omisión está sujeta a las sanciones contempladas en la normatividad vigente aplicable.


JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
 Representante Legal
 Aprobación: 16-02-2024



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE EVENTOS INDESEABLES O PERTURBADORES

PL-GGE-007
Versión: 01
Página: 1 de 1

ZONA DE SEGURIDAD LTDA., entendiendo la situación actual del país y que nuestra fuerza de trabajo se desarrolla en diferentes ambientes laborales con factores generadores de eventos indeseables, perturbadores o riesgo público, tales como: conflictos sociales, de convivencia, inseguridad, personas al margen de la ley; situaciones y actos que se presentan en espacios públicos o privados y que pueden poner en riesgo la vida, integridad física y los bienes de las personas, razón por la cual la prevención de los eventos indeseables, perturbadores o riesgo público es una prioridad para nuestra organización, por lo tanto se generan las siguientes acciones:

- Identificar niveles de vulnerabilidad real y puntos críticos, que permitan orientar acciones y medidas de prevención para proceder de forma más segura, adoptando medidas en el protocolo para el manejo del riesgo público.
- Mantener el seguimiento y acompañamiento que se realiza a los puestos de trabajo, frente a este tipo de riesgos y que se puedan sortear o minimizar acciones ilegales, fraudulentas o violentas que los involucren.
- Adoptar las recomendaciones de autoridades de seguridad del estado presentes en el sector o zona, respecto a condiciones de seguridad.
- Divulgar a los trabajadores y clientes, los resultados de estudios de seguridad y/o directrices que emitan las entidades de control y vigilancia, con acciones claras de actuación para cada situación.
- Denunciar oportunamente ante los clientes y autoridades las emergencias por situaciones de convivencia y seguridad física que se reporten en los puestos de trabajo y que puedan afectar al trabajador o al servicio que presta la empresa.
- Proteger los bienes del cliente y los propios en las áreas de trabajo.
- Fomentar el autocuidado y alternar los hábitos del trabajo en el desarrollo de la labor, desplazamientos y recorridos del personal.
- Utilizar los medios tecnológicos disponibles, para reportar cualquier novedad del personal, las actuaciones irregulares de terceros y el accionar de los ilegales.
- Cumplir las consignas particulares del servicio para el ingreso y salida de elementos o personas.
- Salvaguardar los registros fotográficos o videos, con la debida custodia para cumplir con la protección de la información y el marco legal que define el acceso a esta información para cualquier investigación relacionada.

Al definir esta política, se reforzarán las actividades encaminadas a sensibilizar a los trabajadores y toda persona bajo el control de la organización, para gestionar los aspectos relacionados con el riesgo público ante eventos potenciales como el secuestro, la extorsión, los atentados, accesos ilegales, robo, terrorismo, eventos indeseables o perturbadores y otras conductas asociadas, dado que cualquier descuido podría generar pérdidas en menor o mayor escala.

JOHN HENRY NEIRA BEJARANO

Representante Legal

Aprobación: 24-07-2024

Toda impresión o copia en papel es un -Documento no Controlado- a excepción del original, por favor asegúrese que ésta es la versión vigente de este documento.



POLÍTICA DEL DENUNCIANTE

PL-GGE-008
Versión: 01
Página: 1 de 1

ZONA DE SEGURIDAD LTDA., dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional, en las modalidades: fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego y operación de medios tecnológicos, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada y medio canino; está comprometida con la prestación de un servicio óptimo, seguro y amigable con el ambiente, ofreciendo atención personalizada, trazabilidad y comunicación oportuna, y bajo sus políticas y lineamientos estratégicos, se compromete a promover la cultura del reporte de cualquier No conformidad asociada a la norma NTC-ISO 18788 o inconsistencia legal, reglamentaria de manera anónima interna y externamente a las autoridades correspondientes resaltando lo siguiente:

Para satisfacer las necesidades de los clientes, colaboradores y demás partes interesadas, el nivel directivo se compromete a:

1. Mantener la confidencialidad y proteger la identidad del denunciante en el ambiente interno o externo.
2. No realizar acciones adversas a los delatores.
3. Informar al cliente acerca de violaciones de la ley o de los Derechos Humanos que se reporten.
4. Proteger a las personas denunciantes de posibles represalias o injustificados procesos disciplinarios
5. Todos los colaboradores de ZONA DE SEGURIDAD LTDA deben reportar de manera oportuna cualquier irregularidad frente al código de conducta y código de ética y buen gobierno
6. Adoptar como medio de denuncia en su página info@zonadeseguridadlt.com
7. Los reportes se deben hacer en buena fe para identificar mejoras en cumplimiento de los Derechos Humanos.

Todos los colaboradores independientes de su forma de contratación y proveedores de la empresa somos partícipes y responsables del cumplimiento de esta política.


JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal
Aprobación: 16-02-2024



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Código: PL-GGE-009
Versión: 01
Página 1 de 11

1 OBJETIVO

El Código de Ética y Conducta de Zona de Seguridad Ltda., tiene como finalidad establecer medidas para prevenir el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Soborno y Corrupción (LA/FT/FP/SO/CO); administrar el Uso de la Fuerza y proteger y respetar los Derechos Humanos de todos los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores.

- La actividad económica de Zona de Seguridad Ltda. se basará siempre en el cumplimiento de la legalidad y el respeto de las normas.
- Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores buscarán mantener la imagen institucional, frente a posibles riesgos de reputación legal.

2 ALCANCE

Aplica a los miembros de la Junta Directiva, los Socios, los Trabajadores, los Clientes y los Proveedores de Zona de Seguridad Ltda.

3 RESPONSABLES

El nivel directivo de la organización será responsable de la aprobación de este documento y facilitar los mecanismos para su implementación por parte de todas las partes interesadas.

El responsable del proceso deberá contribuir en la revisión o actualización de este documento y los registros asociados. Una vez cumplidos los requisitos de revisión y aprobado, será responsable de su implementación y divulgación a las partes interesadas.

El área SIG, será responsable de la actualización, codificación y reemplazo de este documento y registros asociados en el listado maestro de la información documentada, cuando sea aprobado el cambio.

El personal al que le aplique este documento y registros asociados, deberá leerlo y acoger las directrices señaladas, se podrá acceder a este documento por medio físico o magnético.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código: PL-GGE-009 Versión: 01 Página 3 de 11
---	-----------------------------------	---

personal de las empresas esté obligado a transportar o a accionar un arma en el ejercicio de sus funciones.

TRATA DE SERES HUMANOS. es la captación, acogida, transporte, entrega u obtención de una persona para (1) un acto de comercio sexual inducido por la fuerza, el fraude o la coerción, o en el que la persona obligada a realizar dicho acto no haya cumplido los 18 años de edad; o (2) los trabajos o servicios o, a través del uso de la fuerza, el fraude o la coerción, con el propósito de someter a la persona a servidumbre involuntaria, a servidumbre por deudas o a la esclavitud.

LA/FT/FP/SO/CO. Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva Soborno, Corrupción.

SARLAFT. Sistema de Administración de Riegos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

6 ETICA Y CONDUCTA

6.1 CONDICIONES GENERALES

Este Código complementa y no sustituye el control ejercido por las autoridades competentes, y no limita o altera el derecho internacional aplicable o el derecho nacional correspondiente. El propio Código no hace recaer ninguna obligación jurídica ni responsabilidad legal alguna en las empresas firmantes, más allá de las ya existentes en virtud del derecho nacional o internacional. Ninguna disposición del presente Código podrá ser interpretada en un sentido que limite o perjudique las normas del derecho internacional vigentes o en desarrollo.

6.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Trabajo en equipo. Con participación, tolerancia y crecimiento personal e institucional.
- Eficiencia. En la asignación y utilización de los recursos disponibles.
- Confidencialidad. En el manejo de la información requerida para nuestros procesos. Humanidad. Brindando un trato justo, cortés y humanizado.
- Servicio personalizado. El cliente es nuestra motivación, merece toda nuestra atención para sus necesidades.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Código: PL-GGE-009
Versión: 01
Página 5 de 11

- Evaluará y velará por que el personal pueda desempeñar en todo momento su trabajo conforme a los principios establecidos en este Código.
- Evaluará periódicamente al personal para garantizar que reúnan los requisitos necesarios de aptitud física y mental para ejercer las funciones para las que han sido contratados.
- Mantendrá las políticas y procedimientos necesarios para apreciar la idoneidad de los candidatos, o del personal, en el manejo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.
- Realizará controles que tendrán como objeto cerciorarse de que los candidatos:
 - a) No han sido condenados por un tipo de hecho delictivo cuya comisión podría indicar que el individuo carece del carácter y de la aptitud necesarios para poder prestar servicios de seguridad según los principios derivados de este Código;
 - b) No han sufrido una baja deshonrosa;
 - c) no han tenido otra relación laboral o contractual que haya sido rescindida por violaciones documentadas de uno o más de los principios contenidos en este Código; o
 - d) no tienen un historial de conducta que, de acuerdo con una norma objetivamente racional, ponga en tela de juicio su aptitud para portar armas.
- Exigirá a todos los candidatos que permitan el acceso a sus antecedentes profesionales y a la información que obra en poder de la Administración pública como condición previa al inicio de la relación laboral o a la contratación.
- De conformidad con la legislación nacional aplicable, exigirá a todo el personal que acepte participar en las investigaciones internas y procedimientos disciplinarios que sean necesarios, así como en cualquier tipo de investigación oficial llevada a cabo por las autoridades competentes, salvo que esté prohibido por la ley.
- Adoptará las medidas razonables necesarias para garantizar que la selección, verificación de antecedentes y la formación del personal subcontratado se lleve a cabo conforme a los principios contenidos en este Código y a las normas derivadas del Código.
- Exigirá de todo el personal que autorice el acceso y la retención de los ficheros de datos de los empleados y de los expedientes que obren en poder de la Administración pública (7 años), salvo que esté prohibido por la ley. Tales datos podrán ser puestos en todo momento a disposición de cualquier sistema de conformidad creado en aplicación de este Código, o a solicitud de cualquier autoridad competente, salvo que esté prohibido por la ley.
- Velará porque todo el personal que preste servicios de seguridad reciba una formación y capacitación profesional inicial y continuada y de que estén

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código: PL-GGE-009 Versión: 01 Página 7 de 11
---	-----------------------------------	---

diligencia respecto a la información suministrada.

6.5 DE LA CONDUCTA Y ETICA DEL PERSONAL.

6.5.1 *Conducta general*

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- Tratar a todas las personas con humildad y con respeto a su dignidad y a su vida privada.
- Denunciar todo abuso o maltrato hacia las personas en su dignidad o vida privada.
- Actuar siempre enmarcados en las normas de legalidad, respeto, integridad y transparencia
- Colaborar con la justicia nacional o internacional frente a la lucha contra el LA/FT/FP/SO/CO.
- Entender y cumplir las normas para evitar el LA/FT/FP/SO/CO.
- Actuar acorde a las leyes en contra del LA/FT/FP/SO/CO.
- Denunciar todo acto del cual se tenga conocimiento o sospecha relacionado con LA/FT/FP/SO/CO.
- No vincular o realizar operaciones o transacciones con las personas naturales o jurídicas señaladas por los órganos del Estado Colombiano, entidades o gobiernos extranjeros, como presuntamente relacionadas con LA/FT/FP/SO/CO.
- Denunciar ante las autoridades competentes todo acto de tortura u otros actos o penas crueles, inhumanos o degradantes que estuvieren en su conocimiento o de cuya existencia tuvieran una sospecha razonable.
- Denunciar ante la autoridad competente todo caso de Explotación Sexual, Abuso o Violencia de Género
- Denunciar ante la autoridad competente todo caso de Trata de Personas.
- Denunciar ante la autoridad competente todo caso de Peores Formas de Trabajo Infantil.

6.5.2 *Uso de la fuerza.*

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el uso de la fuerza. El necesario uso de la fuerza se hará conforme con la ley aplicable. En ningún

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código: PL-GGE-009 Versión: 01 Página 9 de 11
---	-----------------------------------	---

posible.

La Prohibición de la Tortura u otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- No participar en actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- No invocar las obligaciones contractuales, las órdenes de un superior o las circunstancias excepcionales, tales como conflictos armados, amenazas para la seguridad nacional o internacional, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la comisión de actos de tortura u otros actos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La Explotación Sexual y el Abuso o la Violencia de Género

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- No participar o beneficiarse de la explotación sexual (incluyendo, a estos efectos, la prostitución) y el abuso, violencia o delitos de género, ya sea dentro de la empresa o públicamente, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual.
- Permanecer alertas, ante todos los supuestos de violencia sexual o de género y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, procederán a denunciarlos ante las autoridades competentes.

6.5.4 La Trata de Seres Humanos

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- No participar en la trata de seres humanos.
- Permanecer alerta ante todos los supuestos de trata de seres humanos y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, los denunciarán a las autoridades competentes.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código: PL-GGE-009 Versión: 01 Página 11 de 11
--	-----------------------------------	--

- Seleccionar al personal en base a las cualificaciones exigidas por el contrato.

6.6 DISPOSICIÓN FINAL.

La denuncia de toda conducta inadecuada o ilegal, o la violación de este Código, que se haya producido o esté por ocurrir; deberá realizarse ante las personas designadas dentro de la empresa y, en su caso, ante las autoridades competentes, según los procedimientos establecidos por Zona de Seguridad Ltda.

Ninguna disposición del presente Código podrá ser interpretada como sustitutiva de los requisitos contractuales o las específicas políticas y procedimientos de denuncia de irregularidades de Zona de Seguridad Ltda.

A los efectos de éste Código, Las faltas por acción u omisión en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de prevención de LA/FP/SO/CO, falta a los Derechos Humanos y Uso de Fuerza, podrán dar lugar al inicio de INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, que se calificarán según las características de los hechos y el grado de responsabilidad del funcionario y que conllevarán a que se apliquen las sanciones establecidas en el reglamento Interno de Trabajo, Art. 48.

7 CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Cambio realizado	Aprobado por
01	19-2-24	Versión inicial con nueva estructura y codificación para el SIG.	Gerente / John Henry Neira

Elaborado por:	Director SIG	Xamara Guerrero Romero
Revisado por:	Gerencia	John Henry Neira